

Rad No.: 25-240-142562

Barranquilla, 2/09/2025

Señor(a)
BEATRIZ MARÍA MERCADO CONEO
Carrera 12 No. 99B-24
Barranquilla

Contrato: 48116175

Asunto: Traslado deuda crédito brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 15 de agosto del 2025, radicada bajo el No. 25-019627, le informamos que, para trasladar la deuda que presenta el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 99B – 37 de Barranquilla, identificado con el contrato No. 48116175, es necesario que la solicitud sea autorizada por escrito por el actual propietario del inmueble indicando donde desea trasladar la deuda, del mismo modo debe demostrar que es la propietario del inmueble anexando Certificado de Tradición y Libertad que no tenga más de 30 días de haber sido expedido y fotocopia de cédula de ciudadanía.

En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

Cabe indicar que, al momento de realizar nuevamente la solicitud es necesario que ambos predios se encuentren al día con los pagos.

Es importante mencionarle que, una vez nos aporte los documentos y requisitos antes señalados, continuaremos con el trámite de su petición.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020DP /73
230334842